

LEY N° 4647

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/03/2011 - B.Inf. 4/2011

Sancionada: 14/04/2011

Promulgada: 05/05/2011 - Decreto: 327/2011 Boletín Oficial: 19/05/2011 - Nú: 4934

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de noventa(90) días el funcionamiento de la Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón, creada por la ley K n° 4548 y prorrogada por la ley K n° 4620.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.